

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

9105 *Extracto de la Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado para la Unión Europea, por la que se anuncia la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2025, para la celebración de acciones de comunicación y actividades divulgativas, sobre asuntos relacionados con el ámbito de sus competencias*

BDNS(Identif.):819757

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819757>)

Primero. Beneficiarios

Toda persona física o jurídica, no perteneciente al sector público, legalmente constituida, que acredite que su actividad carece de fines de lucro, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que disponga de los medios y capacidad para realizar las actividades y garantizar el cumplimiento de los objetivos y no se encuentre comprendido en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Segundo. Objeto

Financiar la celebración de actividades divulgativas y acciones de comunicación sobre la Unión Europea que tengan lugar durante el año 2025, desde el momento en el que se conozca la concesión hasta el 31 de octubre de 2025. En particular, se valorarán prioritariamente aquellas actividades divulgativas y acciones de comunicación relacionadas con el 40º aniversario de la adhesión de España a la entonces Comunidad Económica Europea, así como alguna de las áreas temáticas que se mencionan a continuación: ciclo institucional 2024-2029; futuro de la UE; competitividad y Mercado Interior; Triple Transición (Verde, Digital y Social); cohesión económica, social y territorial; participación democrática en la Unión; política de Migración y Asilo; seguridad y defensa; ampliación de la UE y reformas internas necesarias para garantizar el funcionamiento eficaz de la UE; relaciones exteriores de la Unión Europea, con especial atención a América Latina y el Caribe, Vecindad Sur y África; Marco Financiero Plurianual.

Tercero. Bases reguladoras

Orden AEC/240/2014, de 18 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la celebración de acciones de comunicación y actividades divulgativas, sobre asuntos relacionados con el ámbito de las competencias de la Secretaría de Estado para la Unión Europea (BOE nº 45, de 21 de febrero).

Cuarto. Cuantía

Cuantía máxima: 600.000,00 euros, repartida entre todos los solicitantes que resulten beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos

El pago de la subvención se realizará en el ejercicio 2025, una vez realizada y justificada la actividad objeto de la subvención y la aplicación de fondos, en la forma que se indica en el apartado 12 de la convocatoria.

Madrid, 10 de marzo de 2025.- El Secretario de Estado para la Unión Europea, Fernando Mariano Sampedro Marcos.

ID: A250011170-1